



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1113 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 30 OCT 2012

VISTO: El Informe N° 969-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 553045 y el Informe N° 183-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra: "Construcción, Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 36303 Ccasapata - Distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica", ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa de Fuente de Financiamiento (1) Recursos Ordinarios de Mnemónico 0358-2011/0246-2012, ha sido culminado al 100%, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que se propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Construcción, Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 36303 Ccasapata - Distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica"; que estará integrado por:

1. Ing. Raúl Antonio Morales Lagones
2. CPC. Percy William Mayhua Bernardo
3. Ing. Hoover Huerta Dextre
4. Tec. Civil. Hernán Quintana Aclari

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro  
Asistente Técnico

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

